

= ACTA N° 463/24 =

===== En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. =====

RESOLUCIÓN N° 10.576/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-03225. MAESTRA PAOLA LUZARDO REYES POR ESCUELA N° 2 Y 37. SOLICITA CHAPAS TRAPEZOIDALES DESTINADAS A LOCAL ESCOLAR. VISTO: La gestión iniciada por las Direcciones de las Escuelas Nos 2 y 37 de esta ciudad, en la que solicitan se les ceda en carácter de donación 15 chapas trapezoidales, destinadas a la construcción de un alero en el patio trasero del lugar. CONSIDERANDO: Las políticas de apoyo que la presente administración ha fomentado en beneficio de los institutos educativos en todo el departamento. ATENTO: A lo expuesto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE de una colaboración destinada a las Direcciones de las Escuelas Nos. 2 y 37 de esta ciudad, consistente en 15 chapas trapezoidales, destinadas al patio trasero del lugar. 2) PASE a Secretaría Privada a fin de confeccionar la solicitud de compra de estilo. 3) CON registro de Abastecimientos, Departamento de Hacienda y notificados los interesados archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.577/24.- EXPEDIENTE N° 2020-86-001-03009. PROSECRETARIA. DISPONER LA CONTRATACIÓN EN CARÁCTER DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS A LA SEÑORA MARÍA ECILDA ALBARENGA EN TAREAS DE ASESORAMIENTO DE GÉNERO, EQUIDAD Y DIVERSIDAD. VISTO: El Área de Género y Equidad establecida por el artículo 17 de la

Modificación Presupuestal 2008-2010, dependiente del Departamento de Desarrollo Social. RESULTANDO: Que en la citada área actualmente confluye un cúmulo significativo de tareas relacionadas con el género y la equidad, siendo significativo incluir la temática de la diversidad. CONSIDERANDO: Que resulta necesario continuar contando con los servicios que ha prestado hasta la fecha la Señora María Ecilda ALBARENGA, quien ha desarrollado la tarea en forma efectiva. ATENTO: A la necesidad manifiesta expuesta ut-supra EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación del contrato en carácter de arrendamiento de servicios de la empresa unipersonal -cuyo titular es la Señora María Ecilda ALBARENGA, para tareas de asesoramiento, supervisión y afines en el área de la diversidad, a partir de su vencimiento, hasta la finalización del actual período de gobierno departamental y en iguales condiciones, conforme a lo expresado por el Departamento de Recursos Externos en actuación N°. 147 remitiéndose a tales fines a la Asesoría Notarial. 2) PASE para su conocimiento al Departamento de Desarrollo Social. 3) CUMPLIDO, continúe a los efectos dispuestos a los Departamentos de Hacienda y Administración. 4) OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.578/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-03325. MAESTRA ROSANA ROSSIDO POR CENTRO DOCTOR JACOBO ZIBIL. VISTO: La solicitud de corte de césped de forma periódica presentada por el Centro "Doctor Jacobo ZIBIL". ATENTO: A lo informado por la Secretaría de Espacios Públicos en su actuación N° 2. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR lo actuado por el Departamento de Espacios Públicos, de acuerdo a su informe detallado en el atento,

debiendo la Institución comunicarse previamente a los efectos de coordinar dichos trabajos. 2) PASE a Administración Documental a fin de notificar de estas actuaciones a la Institución, especialmente del informe detallado en el atento. 3) CON conocimiento del Departamento de Espacios Públicos, de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.579/24.- EXPEDIENTE N° 2017-86-001-02289. UNIDAD

EJECUTIVA. CELEBRAR CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE SERVICIOS CON LA EMPRESA UNIPERSONAL SEÑOR DANY ALEXIS CABRAL AMARO.

VISTO: El vencimiento del vínculo contractual que se mantiene con la empresa cuyo titular es el Señor Dany CABRAL. ATENTO: A la necesidad de contar con un recurso humano idóneo para prestar servicios en el comedor de SARANDÍ GRANDE en la órbita del Departamento de Desarrollo Social. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la renovación bajo la modalidad monotributo social MIDES, del contrato que se mantiene con la Empresa cuyo titular es el Señor Dany Alexis CABRAL AMARO, en las mismas condiciones que el anterior, a partir de su vencimiento y hasta la finalización del actual período de gobierno departamental, y conforme a lo indicado por Recursos Externos en actuación N° 367. 2) PASE a la Asesoría Notarial a los efectos correspondientes, realizando el contrato de estilo. 3) CON conocimiento del Departamento de Desarrollo Social, siga al Departamento de Hacienda. 4) CUMPLIDO, archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 10.580/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-03124. MARÍA NOEL

GUICHÓN RAID ANUAL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CERRO COLORADO 2024. VISTO: La nota presentada por el CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO CERRO

COLORADO, solicitando colaboraciones para la realización de un evento Hípico - Bailable, que se desarrollará los días 15, 16 y 17 de noviembre próximos. ATENTO: A lo informado por las Oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR la realización de los eventos hípicos y bailables referidos en el Visto, exonerándose del pago de los tributos municipales correspondientes, organizado por el CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO CERRO COLORADO, al amparo del Artículo 15 del Decreto N° 12/98, de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, no así de aquellos que surjan de la aplicación de las Leyes Nacionales: INAU, Lucha antituberculosa y Ley N° 12.700 y modificativas y concordantes, dado que no tiene la Intendencia de FLORIDA, competencia para exonerar de este tributo creado por Ley Nacional, por la naturaleza de las mismas. 2) ESTABLECESE que la Organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren producir ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad, o en ocasión de la misma. 3) APROBAR lo actuado por Unidad de Descentralización -actuación N° 2 y 4-, Grupo Inspectivo de Tránsito -actuación N° 7-, Cultura -actuación N° 10-, Departamento de Vialidad -actuación N° 14. 4) PASE a Unidad de Descentralización - Oficina Administrativa CERRO COLORADO, a fin de tomar conocimiento y notificar a la gestionante, especialmente de lo informado por Grupo Inspectivo de Tránsito -actuación N° 7-, Unidad de Descentralización -actuación N° 18 y Logística -actuación N° 21. 5) CUMPLIDO y con conocimiento del Departamento de Vialidad, archívese. ===
RESOLUCIÓN N° 10.581/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-03088. MARCELO

BOSSI. SOLICITA EMPADRONAR VEHÍCULO 0 KM PARA DISCAPACITADO MARCA NISSAN FRONTIER. VISTO: Estos antecedentes, la documentación adjunta y el informe de la Junta Médica anexo a actuación N° 5, respecto al Señor Marcelo BOSSI. CONSIDERANDO: Que se ha acreditado la incapacidad en los términos establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 13.102 y proporcionado el nombre de la persona que va a conducir el vehículo, por lo que no se encuentran impedimentos para otorgar la matrícula ODI. ATENTO: A la documentación adjunta, al informe de las oficinas competentes, y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica conforme a lo previsto en la Ley N° 13.102, modificativas y concordantes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Departamento de Tránsito y Transporte a asignar chapa del tipo ODI, al vehículo 0 Km. marca NISSAN FRONTIER NEW 2.5 PRO Transmisión Automática, propiedad del Señor Marcelo Gabriel BOSSI VÉLEZ, estableciéndose que el mismo solo podrá ser conducido por el propietario o por la Señora Alicia Nahir MINASIAN PEREYRA. 2) DECLARAR exonerado del pago del impuesto de Patente de Rodados al vehículo de referencia, al amparo de lo previsto en la Ley N° 13.102, debiendo ser presentada anualmente la declaración jurada correspondiente, para continuar gozando el beneficio y agendar nueva Junta Médica de evaluación en el plazo de cinco años conforme a lo indicado en actuación N° 7. 3) PASE a División Administración Documental para notificación del interesado. 4) SIGA a sus efectos a los Departamentos de Administración Tránsito y Transporte y Hacienda. 5) CUMPLIDO, archívese. =====
RESOLUCIÓN N° 10.582/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-03250. LUJÁN BORCHE. SOLICITA PAGO DE HABERES. VISTO: El fallecimiento del funcionario

Señor Leopoldo SOSA - Ficha N° 11.097, y la gestión iniciada por sus supérstites, para el cobro del subsidio y haberes pendientes de pago. CONSIDERANDO: Estos antecedentes y lo informado por la Asesoría Jurídica, en su actuación N° 17. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el pago de los haberes pendientes de cobro, correspondientes al extinto funcionario Señor Leopoldo SOSA - Ficha N° 11.097; de la siguiente manera, la mitad de los haberes pendientes, a la cónyuge del funcionario, y la otra mitad de los haberes y el subsidio por fallecimiento, a sus causahabientes, Mauro Paolo, Claudia Janeth, Pablo Andrés y Fernando Daniel SOSA BORCHE, en partes iguales y conforme a la documentación presentada. 2) PASE para la notificación de la presentada a Unidad de Descentralización - Junta Local CAPILLA DEL SAUCE. 3) SIGA al Departamento de Hacienda para su cumplimiento y efectos. 4) CONTINÚE al Departamento de Administración a los efectos que corresponda. 5) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.583/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-03361. SEÑOR LUIS HUMBERTO PIREZ PADRÓN. SOLICITA PRESCRIPCIÓN DE ADEUDOS DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA URBANA PADRÓN N° 1867 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La solicitud de prescripción de deuda del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre el inmueble padrón urbano N° 1867 de SARANDÍ GRANDE. RESULTANDO: Que se ha acreditado la legitimación para el trámite, no existiendo registros de intimaciones, ni convenios pendientes de pago. CONSIDERANDO: El dictamen favorable de la Asesoría Jurídica y a lo anteriormente expuesto. ATENTO: A lo previsto por el artículo 25 del decreto de la Junta Departamental N° 12/21. EL

INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLÁRASE prescripto el derecho al cobro de tributos respecto del inmueble padrón urbano N° 1867 de SARANDÍ GRANDE, por el período que va hasta el ejercicio 2013 inclusive, conforme a la documentación presentada. 2) PASE al Departamento de Hacienda para su registro y dar vista al gestionante de la deuda que resulte desde el año 2014. 3) UNA vez celebrado el convenio o acreditado el cobro, archívese; en caso contrario reingrese a la Asesoría Jurídica para continuar las acciones pertinentes. =====

RESOLUCIÓN N° 10.584/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-02263. AQUINO WILMAR FICHA N° 2649 SOLICITA REINTEGRO DE EFECTIVO POR REPARACIÓN DE MOTO. VISTO: La solicitud de reintegro de efectivo por reparación de moto afectada al servicio de la Intendencia, presentada por el funcionario Señor Wilmar AQUINO. ATENTO: A la factura anexa a actuación N° 1, al informe favorable de la Dirección General de Obras y a los antecedentes en la materia. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER se haga efectivo el pago al funcionario Señor Wilmar AQUINO, Ficha N° 2649 de una partida de \$ 1.600, conforme a factura que consta anexa a Actuación N° 1, por concepto de reparación de su moto matrícula OBP 3722, la que se encuentra al servicio de la Intendencia, por las tareas inspectivas que lleva a cabo el funcionario. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3) CON conocimiento del Departamento de Arquitectura y notificación del funcionario, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.585/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-01046. DIRECCIÓN DE VIALIDAD. SOLICITA REGULARIZACIÓN FUNCIONAL PARA EL

FUNCIONARIO SEÑOR CARLOS JAUREGUI FICHA N° 11.361. VISTO: Que la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas observa el gasto generado mediante la resolución N° 10493/24 fecha 5 de setiembre de 2024, por la cual se le otorga la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado 4 del Escalafón oficios al funcionario dependiente del Departamento de Vialidad, manteniendo la compensación que percibe. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no existen vacantes en el cargo y grado respectivo. CONSIDERANDO: I) Que el grado otorgado se corresponde con las tareas que efectivamente realiza el funcionario y por criterio de equidad en la retribución y razones de servicio, se considera oportuno reiterar el gasto. II) Que la provisión definitiva del cargo se realizará oportunamente por concurso en una nueva instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el artículo 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la Resolución N° 10.493/24. ===== RESOLUCIÓN N° 10.586/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-03362. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por las FACTURA DE COMPRA 2024 3081, 3800, 7923, 7922, 7956, 8557, 8828, 7875 de fecha 24 de mayo, 27, 30 de setiembre, 14 de

octubre de 2024, por la cual se dispone el pago de las facturas N° 15367, 15368 a la firma TERRANOVA & ARIMÓN (despachante de aduana); facturas N° 143301, 143422 a la firma AGREMYARTE (espectáculo artístico); factura N° 5306 a la firma DEMOCRACIA SRL (publicidad); facturas N° 509, 523 a la firma Marcelo FONTOURA (locución); factura N° 1728 a la firma INSTITUTO DE DESARROLLO SOLIDARIO (amplificación). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que los gastos de la firma TERRANOVA & ARIMÓN son del ejercicio anterior y se imputaron en el año 2024 y que la fecha de autorización de los gastos, fueron posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de contar con servicios externos, así como el fomento de eventos culturales en la ciudad e interior del Departamento, necesarios para el cumplimiento de objetivos promovidos por la Comuna y previstos constitucionalmente, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, con posterior archivo. =====
RESOLUCIÓN N° 10.587/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-03032. DIRECTOR LUIS OLIVA. SOLICITUD DE GRADO 2 PARA FUNCIONARIO DANIEL FERNÁNDEZ FICHA N° 2344. VISTO: La Resolución N° 10.500/24, de fecha 30 de octubre de 2024, por la cual se le otorga la diferencia de sueldo entre su cargo y el Grado

2, del Escalafón Oficios, al funcionario perteneciente a la Unidad de Descentralización.

RESULTANDO: Que Recursos Humanos comunica, que no existen vacantes en el cargo

y grado respectivo. ATENTO: Que el normal funcionamiento de los servicios amerita la

reiteración del gasto. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las

facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el

gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y a intervención de

la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3)

CUMPLIDO, continúe de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 10.500/24. =====

RESOLUCIÓN N° 10.588/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-03330. CONTADOR

DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURA DE COMPRA

NO STOCK. VISTO: I) La observación realizada por la Contadora Delegada del

Tribunal de Cuentas de la República, al gasto tramitado por la FACTURA DE COMPRA

N° 2024 9235 de fecha 31 de octubre de 2024 por la cual se dispone el pago de la factura

N° 3214 a la firma Hugo CAMEJO, por servicio de mantenimiento de espacios verdes,

debido a que se han efectuado diversas contrataciones, las cuales superan el monto

autorizado para la Compra Directa, configurando fraccionamiento del gasto.

CONSIDERANDO: Que resulta prioritario para la Administración promover condiciones

de seguridad e higiene en los espacios verdes, por igual en todo el Departamento, siendo

muy satisfactorio el servicio que presta la empresa de referencia, en CAPILLA DEL

SAUCE y zona de influencia. ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211

de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto

Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE

DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos a la Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas y Departamento de Hacienda. 3) CUMPLIDO, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.589/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-02656. COMISIÓN DE VECINOS VILLA VIEJA FLORIDA. SOLICITUD DE COLABORACIÓN EN EL MARCO DE LA EDICIÓN N° 18 DE LA GRAN FIESTA DE VILLA VIEJA A BENEFICIO DE LA ESCUELA Y CENTRO VECINAL. VISTO: La Resolución N° 10.320/24, de fecha 8 de octubre de 2024, por la cual se dispone de una colaboración destinada a la Comisión de Vecinos y Padres de Escuela N° 25 de VILLA VIEJA. RESULTANDO: Que el gasto debe afectarse al objeto 5555000, del programa 02000000, el cual no cuenta con disponibilidad presupuestal. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad de prestar apoyo en las distintas actividades Sociales y Culturales que se desarrollan, las cuales redundan en beneficio de la sociedad. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CUMPLIDO, continúe de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 10.320/24. =====

RESOLUCIÓN N° 10.590/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-03219. DIRECCIÓN

DE ESPACIOS PÚBLICOS. DENUNCIA DAÑOS. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por la resolución N° 10512/24 de fecha 1 de noviembre de 2024 por la cual se autoriza a resarcir al Señor Franco CAULA el importe de \$ 5.490 por daños en vidrio de su vehículo. RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que no se cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente en el programa y objeto de imputación. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la obligación de resarcir el daño producido en ocasión de prestarse un servicio de competencia departamental como el presente, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, continúese con la resolución N° 10.512/2024. =====

RESOLUCIÓN N° 10.591/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-03359. DOCTORA ROMINA ALBANO. EN REPRESENTACIÓN DE GUSTAVO ANTÚNEZ REQUIERE INFORME SOBRE SALIDA MUNICIPAL DEL PADRÓN URBANO N° 6 DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La solicitud realizada por la Doctora Romina ALBANO en representación de Gustavo ANTÚNEZ respecto al padrón urbano N° 6 de SARANDÍ GRANDE respecto a informe de salida municipal. ATENTO: A lo informado por la Asesoría Notarial en actuación N° 7. EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE: 1) AUTORIZAR la expedición de una constancia, en la que se establezca que la Intendencia no lleva registro de Salida Fiscal y se explicita que el inmueble N° 6 urbano de SARANDÍ GRANDE, no integra el patrimonio de la Comuna, remitiéndose a tales efectos a la Asesoría Notarial. 2) CONTINÚE a la Unidad de Descentralización para notificar a la interesada. 3) ESTANDO de conformidad, archívese. =====

RESOLUCIÓN N° 10.592/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-03133.

PROSECRETARIA. RENOVACIÓN DE CONTRATO DEL FUNCIONARIO JOAQUÍN INFANTE FICHA N° 11.772. VISTO: La observación formulada por la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas al gasto generado mediante Resolución 10480/24 de fecha 24 de octubre de 2024, por la cual se renueva el contrato que se mantiene con el funcionario Señor Joaquín INFANTE, dependiente del Departamento de Administración, fundamentada en que no existen vacantes en el cargo y grado para su renovación, en el Programa de afectación. CONSIDERANDO: Que la necesidad de Recursos Humanos en el Área y el buen desempeño del funcionario, amerita la reiteración del gasto, regularizándose la situación en una nueva instancia presupuestal. ATENTO: A lo dispuesto por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República, y a lo establecido en el artículo 114 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF). EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el artículo 114 del TOCAF reiterándose el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y Unidad de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) CUMPLIDO, continúe conforme a lo dispuesto en la mencionada Resolución. =====

RESOLUCIÓN N° 10.593/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00238. ANA ORTIZ. SOLICITA APOYO EN LOCOMOCIÓN PARA SUS HIJOS BRANDON TROLESE Y ALEXIS TROLESE A CURSAR ESTUDIOS ESCUELA N° 23 CHACRAS DE FLORIDA RUTA 5 KM 101.100. VISTO: Que por Resolución N° 10.317/24 en expediente 2024-86-001-00238 se facultó al Departamento de Abastecimientos a realizar llamado a Compra Directa para adjudicar el traslado de estudiantes a su centro de estudio, calculando que el monto de facturación estaría por debajo del límite establecido por el TOCAF. RESULTANDO: Que al llamado se presentaron dos oferentes, que cuentan con RUPE activo y sin antecedentes negativos, sugiriendo la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CADEA) la adjudicación a la que cotiza menor precio. CONSIDERANDO: que la situación se inscribe en los lineamientos de la Administración respecto a propiciar la igualdad de oportunidades de estudio de los jóvenes floridenses. ATENTO: al informe social adjunto a actuación N° 10 y al informe de la CADEA, adjunto a actuación N° 21 de Abastecimientos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ADJUDICAR a Sandra RODRÍGUEZ el traslado de estudiantes desde Camino SAN GERÓNIMO “CAMPO DE RECRÍA”, hasta el Centro Educativo Asociado Escuela N° 23 CHACRAS DE FLORIDA, a un precio mensual de \$ 39.600, desde su notificación hasta la finalización del Ejercicio 2024, en las condiciones estipuladas en su oferta. 2) PASE al Departamento de Hacienda, y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas. 3) CONTINUÉ al Departamento de Abastecimientos para notificación de la firma adjudicataria y demás efectos. 4) SIGA a los Departamentos de Hacienda y Desarrollo Social para tramitar el traslado adjudicado,

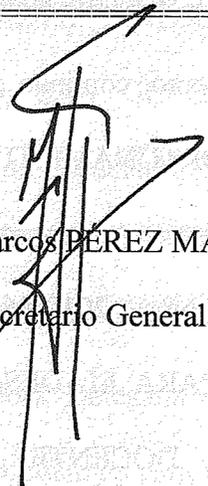
debiéndose verificar el cumplimiento de las normativas de seguridad del vehículo y realizar los seguimientos correspondientes. Cumplido, archívese. =====

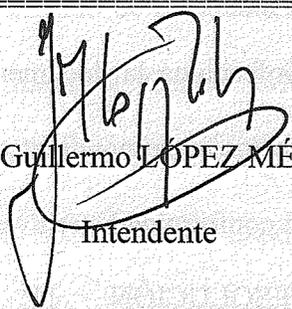
RESOLUCIÓN N° 10.594/24.- EXPEDIENTE N° 2024-86-001-00236. DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS. PROGRAMA DE CAMINOS RURALES PRODUCTIVOS LLAMADO A LICITACIÓN PARA 24 DE ABRIL, HOLANDESAS, DE LA COSTA Y CALLEROS. ATENTO: El informe elaborado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones respecto a la Licitación Pública N° 3/2024, referida al “RE-ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS DE ACCESO A FLORIDA”. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ADJUDICAR el objeto de la Licitación Pública N°. 3/2024, a MELITER SA por un monto total de contrato de \$ 65.268.498,85 (IVA, LLSS e Imprevistos incluidos) conforme a su oferta y demás especificaciones establecidas en el pliego de condiciones que rigió par el presente llamado. 2) CONTINÚE al Departamento de Hacienda, y a intervención de la Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas de la República. 3) PASE al Departamento de Abastecimientos para la notificación de los oferentes. 4) FECHO, siga luego a la Asesoría Notarial a fin de confecciona la documentación de estilo. 5) CON conocimiento, continúe a los demás efectos correspondientes al Departamento de Obras. 6) OPORTUNAMENTE y estando de conformidad, archívese en la Asesoría Notarial. =====

RESOLUCIÓN N° 10.595/24.- EXPEDIENTE N° 2019-86-001-00082. DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO. SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE ASESORÍA DOCENTE PARA EL DEPARTAMENTO DE TURISMO Y COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO.

ATENTO: Que resulta de interés para la Dirección de Cultura, continuar contando con los servicios que ha prestado la Señora Araceli Michelle GONZÁLES CÁCERES. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prórroga de la contratación de la Empresa Unipersonal, Señora Araceli Michelle GONZÁLES CÁCERES, para proveer servicio de asesoramiento a la orden del Departamento de Cultura – Biblioteca Municipal, a partir de su vencimiento y hasta el final del presente período de gobierno, en las mismas condiciones, debiéndose proceder de acuerdo a lo expresado por el Departamento de Hacienda - Planificación y Presupuesto - Recursos Externos-, en actuación N° 257. 2) PASE a la Asesoría Notarial para la confección de la documentación de estilo. 3) CON registro del Departamento de Hacienda, siga al Departamento de Cultura para su conocimiento y posterior archivo. =====

En este estado, siendo el día quince de Noviembre de dos mil veinticuatro, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.


Dr. Marcos PÉREZ MACHADO
Secretario General


Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ
Intendente